

Resolución Nº 2197, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta inmobiliar del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7044, del 15 de Diciembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2197.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 101/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el señor Fausto E. Caamaño, Mayor General Ejército Nacional, M.M., dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 12157, Serie 2da., con sello oficial por tratarse de un miembro del Ejército Nacional, ha solicitado por carta de fecha 7 de noviembre de 1949, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 1.312 tareas, o sean 825 M2 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), porción de terreno que se encuentra enclavada dentro de la Parcela Nº 6, Reformada B-1-A-1-C, de la Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene por linderos:

Al Norte : Camino Nº 9;

Al Este : Propiedad del solicitante;

Al Sur y al

Al Oeste : Restos de la Parcela Nº 6, Reformada B-1-A-1-C, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo, por registro hecho a su favor en fecha 20 del mes de marzo del año 1948, lo que consta en el Certificado de Título Nº 18644, expedido en dicha fecha por el Registrador de Títulos del Departamento Sur;

CONSIDERANDO: que el precio que el solicitante ofrece de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS) el metro cuadrado, resulta justo y beneficioso para los intereses de este Organismo por ser un precio mucho mayor que el pagado por el mismo para su adquisición,

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Autorizar, como por la presente autoriza, vender al Señor Fausto E. Caamaño, Mayor General, E.N., M.M., cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$0.20 M2 (VEINTE CENTAVOS EL METRO CUADRADO), una extensión de terreno de 1.312 tareas, o sean 852 M2 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Reformada B-1-A-1-C, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de (CIENTO SESENTICINCO PESOS ORO) RD\$165.00, con las colindancias siguientes:

Al Norte : Camino N° 9;
Al Este : Propiedad del solicitante;
Al Sur y al
Al Oeste : Restos de la Parcela N° 6, Reformada B-1-A-1-C, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo.

La porción de terreno señalado, es propiedad del Distrito de Santo Domingo, según consta en el Certificado de Título N° 18644, de fecha 20 del mes de marzo del año 1948.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con esta venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

Dada en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo, y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo. (fdo.) Virgilio Alvarez Sánchez, Presidente. (fdo.) Arturo Bonetti, Secretario.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo. (Firmado) Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Do-

fecha 14 de noviembre del año 1949, una porción de terreno de 835 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 6 Reformada B-1-A-1-C, Porción "A", del D.C. N° 4 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$165.00 pesos oro, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2198, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta inmobiliar del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 7045. del 17 de Diciembre de 1949.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2198.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha catorce de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 100/49.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO: que por Resolución de este Consejo Administrativo N° 50, de fecha 21 del mes de Febrero del año